



R - .0216

Montevideo, 10 JUN 2020

VISTO: el procedimiento de compra directa efectuado por este Instituto N° 10/2020, para la adquisición de 140 (ciento cuarenta) vinchas con micrófono, publicado en la página de Compras y Contrataciones con fecha 16 de abril de 2020.

RESULTANDO: I) que se presentaron tres empresas al llamado de referencia.

CONSIDERANDO: I) que la única empresa que presentó muestras del artículo como se solicitaba en el pliego de la compra, no tiene la cantidad de vinchas suficientes para entregar y en consecuencia no cumple con los requisitos exigidos.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del TOCAF, aprobado por Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, el ordenador competente podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas así como seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1° - Dejar sin efecto el procedimiento de compra directa N°10/2020 para la adquisición de 140 (ciento cuarenta) vinchas con micrófono, en virtud de que la única empresa que presentó muestras del artículo ofertado no tiene las cantidades suficientes para entregar, lo que resulta inconveniente para la Administración.

2° - Pase la División Administración y Finanzas para la notificación de la empresa oferente y demás efectos.

3° - Cumplido, archívese.

Diego Aboal
Directora Técnica